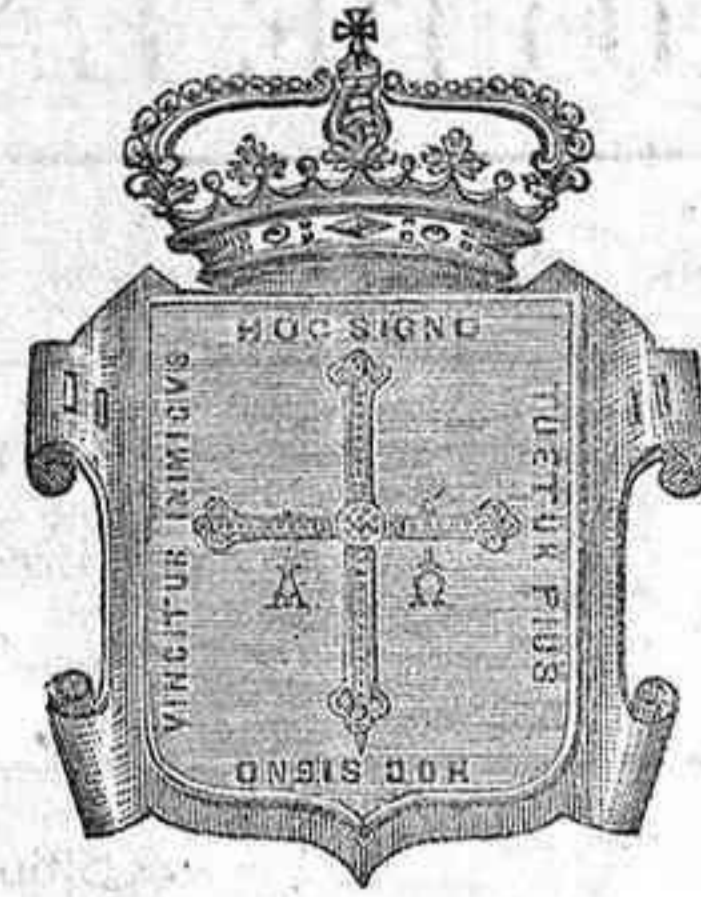


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id. id.
En Ultramar y extranjero	10	id. id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Debiendo de procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Las Arriondas á la de Covadonga, bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de Oviedo, Las Arriondas, Cangas de Onís y Covadonga, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Las Arriondas, Cangas de Onís y Covadonga hasta el día 14 de Julio, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 19 de Julio, á las dos de su tarde.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición

D. N. N..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en le-

tra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el segundo del reglamento de 15 de Enero de 1870 y demás disposiciones vigentes.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga de Universidad y los Auxiliares de Facultad con derecho reconocido al ascenso. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional DE ILLANO

Anuncio

En virtud de instancia presentada por D. Juan Rodríguez Alvarez, vecino de Illano, sobre que fuere rebajada su riqueza correspondiente á seis fincas rústicas que por escritura de transacción de herencia y pago de ellas cedió á su hermano D. Antonio Rodríguez Alvarez, se acordó que figure con una cuota anual para el Tesoro de 13 pesetas y 80 céntimos en el próximo repartimiento y sean de baja al D. Juan, en que venía figurando con cantidad mayor de riqueza.

Y para que sirva de notificación al D. Antonio Rodríguez Alvarez en forma y quedar conforme con la traslación de riqueza y figurar, y para que en caso contrario haga uso del derecho que le confiere el art. 75 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, se publique en el BOLETIN OFICIAL por no poder en persona.

Illano Junio 3 de 1894.—El Alcalde-Presidente, Manuel Alvarez.
(R. al núm. 748).

Alcaldía constitucional DE CARAVIA

Desde esta fecha y por el término de diez días queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de este concejo para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Caravia Junio 4 de 1894.—El Alcalde, Enrique Pertierra.
(R. al núm. 747).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE VALLADOLID

D. Manuel Garcia y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alvino Gallego Fernández, natural de Puebla

de Tribes, como de unos treinta años de edad, casado, empleado que fué en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de esta ciudad, en la actualidad de ignorado paradero y cuyas señas se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Oviedo y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prisión decretada en causa que contra él me hallo instruyendo sobre sustracción de ciento treinta y seis pesetas en papel de pagos al Estado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Alvino Gallego Fernández, conduciéndole con las seguridades necesarias á la carcel de Audiencia de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Valladolid á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Garcia.

Señas del procesado

Estatura baja, color moreno, bigote negro y viste decentemente.
(R. al núm. 338)

Juzgado de primera instancia DE REUS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en mérito de los autos de juicio necesario de testamentaria de Juan Estivill Badia, por muerte del mismo, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, habiendo comparecido á deducir dicho derecho D. Juan Eloy Eustivill, vecino de Sestelo, término municipal de Castropol.

Reus veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Antonio Estivill.

(R. al núm. 334).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 127 y 128)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
487	Liego Jobato Sandino.	8 65	2 33	10 98	3 84
488	Dionisio Dacal Olmo.	152 83	41 27	194 15	67 95
489	Dionisio Martín Lozano.	31 18	8 41	39 59	13 85
490	Dionisio Romero Navarro.	202 02	54 54	256 56	89 19
491	Domingo Alvarez Rodríguez.	168	11 76	179 76	67 31
492	Domingo Miño Domínguez.	84	22 68	106 68	37 33
493	Domingo Pardo Fernández.	168	1 68	169 68	59 33
494	Domingo Raposo Barreira.	168	45 36	213 36	74 67
495	Domingo Romero Balsera.	47 86	12 92	60 78	21 27
496	Eduardo Gómez Parrado.	168	45 36	213 36	74 67
497	Eduardo López Bonet.	8 25	1 98	10 23	3 58
498	Eduardo López Toirán.	168	45 36	213 36	74 67
499	Eduardo Monleón Sánchez.	57 32	»	57 32	20 06
500	Eduardo Torrijos Morga.	115 24	31 11	146 35	51 22
501	Eustaquio Alonso Taledón.	227 24	»	227 24	79 53
502	Eustaquio Fernández Vidal.	88 42	32 87	142 29	39 30
503	Eustaquio Pérez Duro.	168	45 36	213 36	74 67
504	Eustaquio Romero Sanz.	12	3 24	15 24	5 33
505	Eustaquio Terraza Ruiz.	36 63	9 89	46 52	16 28
506	Eusebio Castaño Rubio.	154 15	18 49	172 64	60 42
507	Eusebio Navarro Pons.	94 02	25 38	119 40	41 79
508	Eusebio Quiñones Vilches.	131 17	35 41	166 58	58 30
509	Evaristo Coronado Andújar.	33 17	»	33 17	11 60
510	Evaristo Proveda Cuesta.	70 64	16 95	87 59	30 65
511	Eugenio Fernández Menéndez.	163 46	44 13	207 59	72 65
512	Emilio Collado Aranda.	46 08	66 44	312 52	109 38
513	Emeterio Sobrino de Afuera.	112 82	20 30	133 12	46 59
514	Elias Sánchez Bendo.	35 39	0 71	36 30	12 70
515	Esteban Diaz Alvarez.	168	»	168	58 80
516	Esteban Martínez Aranda.	81 50	22	103 50	36 22
517	Fausto Iglesias Expósito.	189 44	51 14	240 58	84 20
518	Faustino Tanda Alvarez.	372 96	100 69	473 65	165 77
519	Federico Izquierdo Martín.	31 42	8 48	39 90	13 36
520	Federico Martínez Gálvez.	168	45 36	213 36	74 67
521	Feliciano Alcolea Caballero.	24	6 48	30 48	10 66
522	Feliciano López Gómez.	168	21 84	189 84	66 44
523	D. Félix Areta Anta.	1.050	283 50	1.333 50	466 72
524	Félix Pérez Faranta.	53 93	8 08	62 01	21 70
525	Félix Pérez Gómez.	59 47	8 92	68 39	23 93
526	Félix Sánchez González.	46	0 46	46 46	16 26
527	Felipe Fernández García.	141 79	34 02	175 81	61 53
528	Felipe Herrera Ramírez.	126 26	34 09	160 35	56 12
529	Felipe Mur Torrente.	127 16	34 33	161 49	56 52
530	Felipe Tapia Gallego.	30 16	0 30	30 46	10 66
531	Fernando Cortés Herrero.	130 08	16 91	146 99	51 44
532	Fernando Martínez Pérez.	148 77	40 16	188 93	66 12
533	Fernando Muñoz Echave.	168	45 36	213 36	74 67
534	Fernando Peiró González.	153 28	22 99	176 27	61 69
535	Fernando Rostro Barroso.	168	35 28	203 28	71 44
536	Florencio Luis Luis.	168	45 36	213 36	74 67
537	Florentino Alvarez García.	168	45 36	213 36	74 67
538	Froilán Zarzuela Galán.	168	»	168	58 80
539	Francisco Arévalo Rodríguez.	168	40 32	208 32	72 91
540	Francisco Bernardo Andrés.	91 69	22	113 69	39 79
541	Francisco Berdú Boller.	122 13	32 31	154 44	54 05
542	Francisco Cano del Río.	143 18	38 65	181 83	63 64
543	Francisco Caro Peña.	96	25 92	121 92	42 67
544	Francisco Cobos Campillo.	156 50	42 25	198 75	69 56
545	Francisco Expósito Expósito.	168	45 36	213 36	74 67
546	Francisco Ester de Gracia.	168	40 32	208 32	72 91
547	Francisco Fernández Romero.	180 23	43 25	223 48	78 24
548	Francisco Fernández Zurita.	84	22 68	106 68	37 33
549	Francisco García Vega.	123 81	33 42	157 23	55 03
550	Francisco López Muñoz.	24 68	2 96	27 64	9 67
551	Francisco Lujano Iniesta.	161 03	43 47	204 50	71 57
552	Francisco Maneco Agut.	144 50	39 01	183 51	64 22
553	Francisco Marcos Ramos.	195 03	35 10	230 13	80 54
554	Francisco Martínez Rabadán.	168	3 36	171 36	59 97
555	Francisco Malet Carreras.	168	»	168	58 80
556	Francisco Martí Alonso.	132	35 64	167 64	58 67
557	Francisco Merced Catalán.	182	34 58	216 58	75 80
558	Francisco Molina Ballesteros.	168	»	168	58 80
559	Francisco Mosquera Rodríguez.	168	45 36	213 36	74 67
560	Francisco Molina Ternel.	168	36 96	204 96	71 73
561	Francisco Monreal Soriano.	70	»	70	24 50
562	Francisco Martín Azicote.	147 25	4 41	151 66	53 03
563	Francisco Mur Pérez.	134 03	36 18	170 21	59 57
564	Francisco Nicolás Belén.	148 86	»	148 86	52 10
565	Francisco Oñate Belmonte.	168	45 36	213 36	74 67
566	Francisco Ortiz Durán.	169 22	45 68	214 90	75 21
567	Francisco Peláez Lobo.	36 56	9 87	46 43	16 25
568	Francisco Planell Querol.	87 72	23 68	111 40	38 99
569	Francisco Ramón Moliner.	168	45 36	213 36	74 67

(Continuará)